



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	EUNICE BARÓN HERNÁNDEZ
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A
Litisconsortes necesarios	AFP COLFONDOS S. A
Llamado garantía	ALLIANZ SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR y ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A
Radicado	05001310502520230003600
Auto de Sustanciación No.	42
Decisión/Temas	Pone en Conocimiento

Mediante memorial del 06 de febrero de 2025, el apoderado judicial de PROTECCIÓN S.A presentó solicitud de terminación del proceso, debido a la certificación de historial de vinculaciones SIAFP, en la cual se informa que la señora EUNICE BARÓN HERNÁNDEZ se encuentra afiliada a Colpensiones (anexo 26 E.D).

Este documento se pone en traslado de las partes, para que en un término no mayor a **tres (3) días, se pronuncien frente a dicha manifestación.**

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correo:

eunvaron@hotmail.com
cristian@gruposolpensiones.com
RRODRIG@proteccion.com.co
ana.giraldog@proteccion.com.co
maicol.cardona@proteccion.com.co
anapinedautvillegasconsultores@gmail.com
utvillegas@villegasconsultoresjuridicos.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 010
del 10/02/2025
consultable aquí:
<https://acortar.link/i1hQYT>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>

JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2fb618247673b015fb4f7ce6c294c34dc512dbd966c108ec0383ae6ff6ca94**
Documento generado en 07/02/2025 04:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>